

N°Int: 4533986

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39771

SANTIAGO, 04 de Abril de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

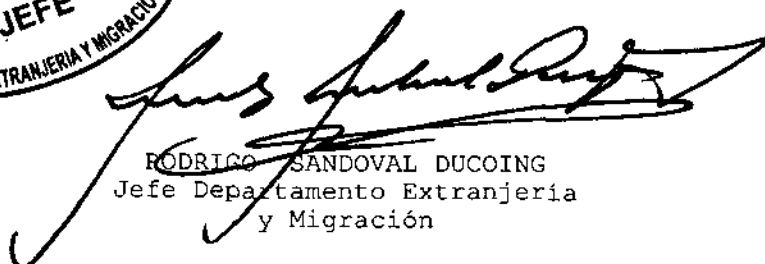
1. Don Arturo Ernesto ESPINOZA HOLGUIN RUN: 23.812.567-7
2. Doña Santa Esperanza PAEZ RUN: 23.584.002-2
3. Doña Leny Carolina RAMIREZ SOSA RUN: 24.219.570-1
4. Don Jhan Antony LA TORRE LEIVA RUN: 23.740.712-1
5. Don Santos VARGAS FLORES RUN: 24.237.137-2
6. Doña Marleny Magdalena PACHECO ORTIZ RUN: 14.698.364-2
7. Doña Rocio del Pilar CABELLOS GONZALES RUN: 23.867.151-5
8. Doña Daniele BOELTER AVILA COTICA RUN: 23.862.924-1
9. Doña Filomena CRUZ RAMIREZ RUN: 24.065.114-9
10. Doña Marlen Jhamilet ALMANZA CRUZ RUN: 24.107.284-3

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



  
RODRIGO SANDOVAL DUCUING  
Jefe Departamento Extranjería  
y Migración